

Resultando que mediante Decreto de la Presidencia núm. 733/2020, de fecha 4 de mayo de 2020 (BOP nº 87, de 8 de mayo), se ha resuelto dejar sin efecto la medida de suspensión de las convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondientes tanto al Pleno como a las Comisiones Informativas permanentes, contenida en el punto resolutivo segundo del Decreto de Presidencia núm. 533/2020, de fecha 30 de marzo de 2020 (BOP nº 71, de 15 de abril), reanudándose, por tanto, las convocatorias de sesiones de dichos órganos colegiados que habrán de celebrarse a distancia.

Resultando que es conveniente que por el Pleno se conozcan y resuelvan diversos expedientes, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y los artículos, 34.1.c de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 79 del ROF, y el 65 y 66 del Reglamento Orgánico de la Corporación Provincial, esta Presidencia, resuelve:

a) Convocar la **sesión extraordinaria y urgente del Pleno** de la Diputación, que se celebrará a distancia por videoconferencia, el próximo día **24 de junio de 2020, a las 11 horas y quince minutos** en primera convocatoria, y en segunda dos días después a la misma hora, para lo que se le cita a Vd. como Diputado/a Provincial.

Los/as Sres./as. Diputados/as dispondrán de cuarenta minutos de antelación a la hora señalada para el inicio de la sesión plenaria, a los efectos de realizar las gestiones relativas a la solicitud de acceso a través de la plataforma HELP.

b) Fijar el siguiente **Orden del Día**:

Preliminar.- Ratificación de la urgencia de la sesión y aprobación de los asuntos a incluir en el Orden del Día.

Punto 1.- Modificación parcial de la estructura organizativa de la Diputación Provincial de Málaga.

Punto 2.- Modificación de la determinación de cargos en régimen de dedicación exclusiva, parcial y asistencias de los/as Diputados/as Provinciales.

Punto 3.- Modificación, del “Régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación”, por acuerdo de Pleno extraordinario de fecha 2 de agosto de 2019, punto 9.

c) Comunicar este Decreto a Secretaría General para conocimiento de los Sres. Diputados, Intervención, y publicar en el Tablón de Edictos electrónico, y en el Portal de Transparencia de la Corporación.